

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022 (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO. – Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el solicitante con DNI 54598488F, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. – Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 19 de octubre de 2023 fue propuesto beneficiario en la *“Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.

QUINTO. – Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 24 de octubre de 2023 se emitió la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 42.500,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa IT8



CSV : GEN-e9b6-6532-4b49-fd93-1d48-b1bc-3422-0c77

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F

SOFTWARE ENGINEERING, SL (en adelante, "la empresa") en Austin, Texas, Estados Unidos, quedando el compromiso de prácticas firmado con fecha 26 de octubre de 2023.

SEXTO. – Que, el 1 de diciembre de 2023, el beneficiario inició sus prácticas.

SÉPTIMO. – Que, siendo la dotación calculada para Texas de 45.200,00 euros, y la que se ha aplicado a otros beneficiarios cuyo destino ha sido el estado de Texas, el Órgano Instructor ha advertido un error material en la Resolución Definitiva de Concesión de 24 de octubre de 2023, al haber otorgado al beneficiario con DNI 54598488F una ayuda de 42.500,00 euros. Por lo tanto, se considera necesario corregir dicho error en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", y que la dotación total concedida al beneficiario se incremente en 2.700,00 euros.

El error material se ha detectado en el primer punto del Resuelvo, en la tabla en la que se detallan las condiciones de la concesión de la ayuda, en concreto, en la última fila de la tabla, donde se indica que la cuantía de ayuda para el NIF 54598488F es "42.500,00 €", mientras que la cuantía debió haber sido de "45.200,00 €". El resto del contenido de la Modificación de la Resolución se ve inalterado por el error material detectado.

OCTAVO. - Que, el Órgano Instructor ha elevado en fecha 12 de marzo de 2024 propuesta de corrección de error material.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Que, advertido el error material en la citada Resolución de 24 de octubre de 2023, en lo relativo a lo dispuesto en Resuelvo Primero, se corrija la misma en cuanto a la cuantía de la ayuda concedida al beneficiario con NIF 54598488F, quedando redactado como sigue a continuación:

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 498.700,00 €. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

CSV : GEN-e9b6-6532-4b49-fd93-1d48-b1bc-3422-0c77

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F



DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
...
54598488F	45.200,00€	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito el 26 de octubre de 2023 entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-e9b6-6532-4b49-fd93-1d48-b1bc-3422-0c77

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F